



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002178/16

BITÁCORA: 10/C9-0330/10/16

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2016

EJIDO EL SALTO Y ANEXOS

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE LERDO NO. 1419, BARRIO DE TIERRA BLANCA

34139 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Octubre de 2016, al dictamen jurídico positivo N° 661/16 de fecha 02 de Diciembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo N° 178/16 de fecha 01 de Diciembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 07 de Noviembre de 2016, y que habiendo transcurrido los diez días hábiles para emitirla, conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL SALTO Y ANEXOS	Pueblo Nuevo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL SALTO Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	461996	2638973
2	463721	2639015
3	464773	2637404
4	464742	2637345
5	464721	2637222
6	464730	2636904
7	464778	2636795
8	464816	2636747
9	464921	2636712
10	465109	2636675
11	465279	2636528





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002178/16

BITÁCORA: 10/C9-0330/10/16

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2016

86	464529	2630849
87	464527	2630852
88	464473	2630920
89	464472	2630923
90	464096	2631402
91	464050	2635500
92	462578	2637202
93	461260	2638725

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL SALTO Y ANEXOS	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL SALTO Y ANEXOS	1664.0771	1241.55	992.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL SALTO Y ANEXOS	992.97 (novecientos noventa y dos punto noventa y siete)	33286.24 (treinta y tres mil doscientos ochenta y seis punto veinticuatro)

Nombre del predio: EJIDO EL SALTO Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/12/16 - 30/06/17	Arbutus xalapensis	66.65	16.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/16 - 30/06/17	Juniperus deppeana	66.65	18.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/16 - 30/06/17	Pinus cooperi	66.65	1047.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/16 - 30/06/17	Pinus durangensis	66.65	428.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/16 - 30/06/17	Pinus engelmannii	66.65	50.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/16 - 30/06/17	Pinus leiophylla	66.65	663.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/16 - 30/06/17	Pinus muerto	66.65	4.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/16 - 30/06/17	Pinus teocote	66.65	91.08	Metros cúbicos r.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002178/16

BITÁCORA: 10/C9-0330/10/16

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2016

1	02/12/16 - 30/06/17	Quercus candicans	66.65	.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/16 - 30/06/17	Quercus sideroxyla	66.65	275.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Arbutus xalapensis	53.67	17.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Juniperus deppeana	53.67	23.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus ayacahuite	53.67	17.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus cooperi	53.67	1338.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus durangensis	53.67	455.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus engelmannii	53.67	.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus leiophylla	53.67	370.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus muerto	53.67	11.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus teocote	53.67	28.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus candicans	53.67	.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus sideroxyla	53.67	290.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Arbutus xalapensis	57.94	50.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Juniperus deppeana	57.94	27.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus ayacahuite	57.94	22.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus cooperi	57.94	1441.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus durangensis	57.94	98.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus engelmannii	57.94	2.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus leiophylla	57.94	447.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus muerto	57.94	2.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus teocote	57.94	61.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus candicans	57.94	5.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus durifolia	57.94	5.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus sideroxyla	57.94	385.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Arbutus xalapensis	66.14	26.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Juniperus deppeana	66.14	16.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus ayacahuite	66.14	103.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus cooperi	66.14	604.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus durangensis	66.14	723.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus engelmannii	66.14	73.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus leiophylla	66.14	447.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus muerto	66.14	54.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus teocote	66.14	237.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus candicans	66.14	65.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus crassifolia	66.14	89.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus sideroxyla	66.14	485.16	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002178/16

BITÁCORA: 10/C9-0330/10/16

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2016

5	01/07/20 - 30/06/21	Arbutus xalapensis	100.14	37.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Juniperus deppeana	100.14	21.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus ayacahuite	100.14	114.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus cooperi	100.14	499.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus durangensis	100.14	368.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus engelmannii	100.14	90.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus leiophylla	100.14	576.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	100.14	58.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus teocote	100.14	410.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus candicans	100.14	97.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus crassifolia	100.14	20.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus durifolia	100.14	80.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus sideroxyla	100.14	796.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Arbutus xalapensis	74.84	45.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Juniperus deppeana	74.84	25.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus ayacahuite	74.84	6.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus cooperi	74.84	553.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus durangensis	74.84	134.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus engelmannii	74.84	191.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus leiophylla	74.84	967.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	74.84	17.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus teocote	74.84	246.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus candicans	74.84	66.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus crassifolia	74.84	7.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus durifolia	74.84	142.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sideroxyla	74.84	341.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus viminea Trel.	74.84	175.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Alnus acuminata (arguta)	115.19	.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Arbutus xalapensis	115.19	133.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Juniperus deppeana	115.19	37.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus ayacahuite	115.19	57.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus cooperi	115.19	375.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus durangensis	115.19	468.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus engelmannii	115.19	437.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus leiophylla	115.19	779.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	115.19	74.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus teocote	115.19	279.06	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002178/16

BITÁCORA: 10/C9-0330/10/16

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2016

7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus candicans	115.19	321.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus crassifolia	115.19	37.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus durifolia	115.19	2.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus sideroxyla	115.19	806.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24		124.9	0	NINGUNO
8	01/07/23 - 30/06/24	Arbutus xalapensis	124.9	106.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus deppeana	124.9	71.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus ayacahuite	124.9	8.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus cooperi	124.9	299.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus durangensis	124.9	185.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus engelmannii	124.9	371.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus leiophylla	124.9	1102.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	124.9	53.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus teocote	124.9	360.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus candicans	124.9	518.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus crassifolia	124.9	52.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus durifolia	124.9	38.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sideroxyla	124.9	370.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Alnus acuminata (arguta)	180.21	5.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus xalapensis	180.21	198.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus deppeana	180.21	39.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus ayacahuite	180.21	33.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus cooperi	180.21	36.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus durangensis	180.21	206.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus engelmannii	180.21	803.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus leiophylla	180.21	930.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	180.21	125.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus teocote	180.21	279.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus candicans	180.21	855.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus crassifolia	180.21	312.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus durifolia	180.21	685.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus sideroxyla	180.21	300.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus viminea Trél.	180.21	7.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus xalapensis	153.29	221.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus deppeana	153.29	19.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus ayacahuite	153.29	55.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus cooperi	153.29	339.07	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002178/16

BITÁCORA: 10/C9-0330/10/16

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2016

10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus durangensis	153.29	198.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus engelmannii	153.29	532.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus leiophylla	153.29	1027.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus lumholtzii	153.29	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	153.29	20.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus teocote	153.29	230.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus candicans	153.29	179.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus crassifolia	153.29	131.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus durifolia	153.29	1114.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus sideroxyla	153.29	326.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus viminea Trel.	153.29	1.91	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO.6

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL SALTO Y ANEXOS	P-10-023-SAL-003/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 30.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 3.00 hectáreas por año. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 146.94 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 150 Metros Lineales en el año 2018, 200 ML. en el año 2019, 150 ML. en el año 2021, 150 ML. en el año 2024, 150 ML. en el año 2025, 540.79 hectáreas de picado y esparcido durante el ciclo de corta, y cercado de 30.00 hectáreas durante el ciclo de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
17. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002178/16

BITÁCORA: 10/C9-0330/10/16

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2016

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del
Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

EXPEDIENTE

RCQ/JLCG/AGUCH/rag

